



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por vecinos del barrio Bejarano de nuestra ciudad Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos denuncian la falta de mantenimiento de todas las calles del barrio.

Que, esta situación se presenta puntualmente en calle René Favalaro en toda su extensión.

Que, la misma se ha tornado intransitable, a la falta de perfilado, ripio y cordón cuneta.

Que, es necesario, se realicen tareas de enripiado y cordón cuneta a fin de dar solución a esta problemática.

Que, resulta de vital importancia atender las requisitorias planteadas por los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

SOLICITA AL DEM realice tares de enripiado y cordón cuneta en calle René Favalaro en toda su extensión del barrio Bejarano.

ARTÍCULO 1°: SOLICITA AL DEM realice tares de enripiado y cordón cuneta en calle René Favalaro en toda su extensión del barrio Bejarano.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año